



M.I. Ayuntamiento de Onil

M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Ordenanzas Funcionamiento
Ref.: MAPS

ANUNCIO CONSULTA PREVIA

Exp. 418/2020 – ORDENANZA REGULADORA PARA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A HUERTOS URBANOS – CONSULTA PREVIA

Considerando lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*, relativo a la *participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos*, con carácter previo a la elaboración del reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, mediante consulta pública previa por espacio de quince días con un documento en el que se indique de modo sucinto los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

PRIMERO.- Expediente 418/2020 relativo a la aprobación de la ordenanza reguladora para adjudicación de parcelas municipales destinadas a huertos urbanos:

- **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:**

- Regular el aprovechamiento, de manera temporal, el suelo de parcelas agrícolas que están actualmente en desuso, para desarrollar una actividad de interés general.
- Regular la forma de acceso y procedimiento de adjudicación de las parcelas.
- Regular los derechos y obligaciones de los usuarios, así como las normas de funcionamiento, gestión de residuos, usos de las parcelas, pérdida de la condición de usuario del huerto, etc.

- **Necesidad y oportunidad de la aprobación de la norma:**

Una vez realizados los trabajos preliminares para la delimitación del huerto urbano y sus dotaciones, y con carácter previo a la adjudicación de las parcelas procede la redacción de la norma que regule su adjudicación y funcionamiento.

- **Objetivos de la norma:**

- Ofrecer una alternativa de ocio saludable en un entorno natural que contribuya a retomar el contacto con la naturaleza produciendo alimentos sanos y frescos, acercando la ciudadanía a los métodos sostenibles de producción de alimentos.
- Fomentar la conservación del medio ambiente.



- Fomentar la socialización, la colaboración y la comunicación entre las personas.
- Fomentar la función productiva de autoconsumo, conservar los valores ecológicos, culturales y paisajísticos de los espacios libres.
- Fomentar la función social, a través de actividades educativas, lúdicas y terapéuticas, etc.
- Fomentar las buenas prácticas agrícolas, la creación de un espacio no contaminante, propiciador de biodiversidad y generador de calidad ambiental

- **Posibles soluciones alternativas:** No se establecen

SEGUNDO.- Dicho documento se somete a consulta pública previa por espacio de **quince días** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el portal web ubicado en el enlace: www.onil.es y <https://carpeta.onil.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>, hasta el 28 de febrero de 2020.

Las alegaciones, observaciones o sugerencias se podrán presentar de la siguiente forma:

- En Registro de Entrada presencial en C/ Barberán y Collar, 15 de Onil.
- Mediante Registro de Entrada telemático en la sede electrónica de: www.onil.es

La consulta pública previa tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de la norma, y dará lugar a la obligación de elaborar un informe de respuesta conjunta a las aportaciones recibidas. Deberá incorporarse al expediente el resultado de la consulta, con indicación del número de participantes, número de opiniones emitidas y el informe de respuesta.

**LA CONCEJALA-DELEGADA
DE MEDIO AMBIENTE**

M^a José Sánchez Docón